

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/6/1999.—Doña **MARÍA INMACULADA GIL JIMÉNEZ** contra resolución de fecha 4-11-1998.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de enero de 1999.—El Secretario.—3.313-E.

Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

7/575/1998.—Doña **BLANCA ROSA RAMOS SUÁREZ** contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de diciembre de 1998.—El Secretario.—3.542-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 554/1998, interpuesto por «Unilever, N. V.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 21-7-1997, por la que se concedió

la marca 2.033.687, «Maxi Pas», con gráfico, se ha acordado emplazar a «Masi Pas, Sociedad Limitada», para que, si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones debidamente representado mediante Agogado y Procurador o sólo Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a «Maxi Pas, Sociedad Limitada», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 14 de enero de 1999.—2.871-E.

SECCIÓN QUINTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 914/1998, interpuesto por «RS Components, Limited», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5-9-1997, por la que se denegó la marca 2.035.058, denominada «Iso-Tech», clase 9, se ha acordado emplazar a «Isotec, Sociedad Anónima», para que si a su derecho interesa, se persone en las actuaciones debidamente representado mediante Agogado y Procurador o sólo Abogado con poder al efecto, y bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Isotec, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 14 de enero de 1999.—2.872-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Don Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 591/1998, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria por denuncia por extravío de dos letras de cambio y solicitud para exigir el pago del crédito, promovido por Caixa de Manresa, representada por el Procurador señor López Valcárcel, en el que se acordó, por resolución de esta fecha, publicar en presente edicto, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, el tenedor de las letras de cambio que luego se dirán, pueda comparecer y formular oposición, en legal forma, ante este Juzgado.

Letras de cambio

1.^a Efecto con número de serie O C 5967705, por importe de 758.102 pesetas, con lugar y fecha de libramiento en Bergondo (A Coruña), el día 1 de junio de 1995, fecha vencimiento 15 de agosto de 1995, en la que figura como librado-aceptante la entidad «Groinsa, Sociedad Limitada», con domicilio en el polígono industrial de Bergondo (A Coruña), y como librador, doña Margarita Noet Fontdevila, con domicilio en Manresa.

2.^a Efecto con el número de serie O C 5967706, por importe de 758.103 pesetas, con el mismo lugar y fecha de libramiento, así como fecha de vencimiento, y librado-aceptante y librador que el efecto anterior.

Dado en A Coruña a 23 de noviembre de 1998.—El Secretario, Domingo Villafañez García.—4.528.

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña María del Carmen Marín Toledano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá de Guadaíra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 449/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Juan Vergara Sánchez y doña Guillermina Varela Valera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 5 de abril de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3951/000/170449/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de mayo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.